



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de noviembre de 2019

COMUNICACION N° 2019/268

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL Y MERCADO DE VALORES– Definición de sector de actividad. Artículo 79.4 de la RNCFP y artículos 12 y 115 de la RNMV.

Se pone en conocimiento de las administradoras de fondos de ahorro previsional y de los emisores de valores que a efectos de identificar los sectores de actividad referidos en el artículo 79.4 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en los artículos 12 y 115 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, se aplicará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), Revisión 4, con el nivel de desagregación que se define por cada línea de la siguiente tabla:

SECCIÓN	DIVISIÓN	DESCRIPCIÓN
A	01	Producción agropecuaria
A	02	Forestación y producción de madera
A	03	Pesca y acuicultura
B	05 - 09	Explotación de minas y canteras
C	10 - 33	Industrias manufactureras
D	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	36 - 39	Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos
F	41	Construcción de obras
F	42	Ingeniería civil
F	43	Actividades especializadas de la construcción
G	45 - 47	Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y motocicletas
H	49 - 53	Transporte y almacenamiento
I	55 - 56	Alojamiento y servicios de comida



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

J	58 - 63	Información y comunicación
K	64 - 66	Actividades financieras y de seguros
L	68	Actividades inmobiliarias
M	69 - 75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77 - 82	Actividades administrativas y servicios de apoyo
O	84	Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	Enseñanza
Q	86 - 88	Servicios sociales y relacionados con la salud humana
R	90 - 93	Artes, entretenimiento y diversión
T	97 - 98	Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares
U	99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2019/02381